MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
CANELONES
ALCALDÍA

RESOLUCION 009/2024

Santa Lucía, 10 de enero de 2024.

VISTO: el procedimiento de la Contratación Directa número 15/2022, cuyo objeto es Realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01753.

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Contratación Directa correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.

II) que en actuación 31 y según Resolución n° 22/05403 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha contratación a la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

III) que se dictó Resolución n° 245/23 con fecha 29/12/23 y por error en el Resuelve se detalló que el monto autorizado era $ 5.972.180, debiendo decir "$ 5.983.442" por lo cual se deja sin efecto la referida Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto la Resolución nº 245/23 con fecha 29/12/23.

2. Disponer que este Municipio financie la cuota parte correpondiente a la realización de la obra pública que se realizó en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015, vinculada a la Contratación Directa 15/2022, sustanciada en expediente 2021-81-1020-01753, rectificando la Res 170/2023 del 2/10/2023 donde decia que el monto autorizado era $ 5.983.442 debió decir: por el monto de $ 1.165.933, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrtivo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que este asume, afectando el proyecto Lit B 70% de inversión.

2. En virtud de las facultades conferidas en el Articulo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesoreria Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

Acta Nº 02/24.

Leonardo Mollo
Alcalde

Marlene Argañaras
Concejal

Angel Medina
Concejal

Melissa Boulang
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal